



Valledupar, 22 de junio de 2012

Doctor

PABLO E. VALVERDE FERRER

CRA 4G #20B1 – 18 Barrio Sicarare

Valledupar – Cesar

En atención a la solicitud presentada por usted el día 21 de junio del año en curso, se le informa que de conformidad con el Artículo 7 del Acuerdo No. 038 de 2012, el cual indica que el Comité del Consejo Directivo de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR debe verificar los siguientes requisitos:

- Título Profesional Universitario.
- Título de formación avanzada o de postgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional.
- Experiencia Profesional de 4 años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales **por lo menos uno deben ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables** o haber desempeñado el cargo de Director General de La Corporación.
- Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley

En virtud de lo anterior, es de señalar que en su hoja de vida, las funciones desarrolladas en los cargo que ha ocupado estas contemplan experiencias en el área administrativa, pero no se demostró la experiencia ambiental tal como lo señala dicho Acuerdo, como también no tuvo en cuenta lo estipulado en la circular del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy en día Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO MONSALVO

Presidente Consejo Directivo

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos 5748960 018000915306

Fax: 5737181